

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

22-2002

Año XXVI

30 de agosto de 2002

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4730

MARTES 30 DE JULIO DE 2002

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4722, 4723, 4724 y 4727	2
2.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
4.	<u>AGENDA</u> . Modificación	3
5.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
6.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 4-2002	3
7.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 7-2002	3
8.	<u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Proyecto de presupuesto y plan de trabajo 2003	4
9.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Primer debate a reforma del artículo 24	4

SESIÓN 4731

MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2002

1.	<u>AGENDA</u> . Modificación	5
2.	<u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Modificación al Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos en la educación superior	5
3.	<u>ESCUELA DE MEDICINA</u> . Solicitud sobre el cobro del examen especial para la equiparación de títulos	12
4.	<u>RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL</u> . Inconsistencias en el reglamento	12
5.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Se rechaza solicitud del SINDEU sobre la reconsideración del acuerdo relacionado con el reajuste salarial del año 2000	12
6.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4725, 4726, 4728 y 4729	13
7.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	13
8.	<u>INFORMES DEL DIRECTOR</u>	13
9.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	14
10.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Aumento de la jornada del representante de la Federación de Colegios Profesionales	14
11.	<u>AGENDA</u> . Modificación de orden	14
12.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Segundo debate de la reforma del artículo 24	14
13.	<u>AUDIENCIA</u> . El plenario recibe a candidatos a miembros del Tribunal Electoral Universitario	14

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU 502-02</u> . Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de director	19
<u>TEU 503-02</u> . Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de director	19
<u>TEU 504-02</u> . Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de subdirector	19
<u>TEU 505-02</u> . Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de subdirector	19
<u>TEU 506-02</u> . Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de representante ante Asamblea Colegiada	19
<u>TEU 515-02</u> . Sede Regional de Limón. Elección de subdirector	19

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4730

Celebrada el martes 30 de julio de 2002

Aprobada en la sesión 4732 del martes 13 de agosto de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de las sesiones N.º, 4722, 4723, 4724 y 4727, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes del Rector.

- a) Despido y Recurso de Amparo interpuesto por el Lic. Carlos Morales

Se refiere al despido del licenciado Carlos Morales, director del Semanario Universidad y al recurso interpuesto por él ante la Sala Constitucional.

- b) Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEEI).

Informa sobre su participación, como profesor, en un curso de verano en el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, en Cáceres de Extremadura. El curso fue sobre educación, democracia y desarrollo social.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección:

- a) Juramentación

El Dr. Claudio Soto informa que el miércoles 26 de junio se llevó a cabo la juramentación de la licenciada Floria Barrionuevo Chen Apuy, Directora de la Escuela de Artes Plásticas, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2006.

- b) Proyectos de Ley

Integración de las siguientes Comisiones Especiales:

Proyecto de ley denominado "Ley de fomento de las actividades pesqueras en Costa Rica". Expediente 14.638, de la Asamblea Legislativa. Coordinadora magistra Margarita Meseguer Quesada.

Proyecto de ley denominado "Reforma a la ley N.º 6437 del 21 de junio de 1980, expediente legislativo 14.512. Coordinadora doctora Olimpia López Avendaño.

Proyecto de ley denominado "Ley de Tuberculosis Bovina". Expediente 14.741. Coordinadora magistra Jollyanna Malavasi Gil.

- c) CONARE

El Consejo Nacional de Rectores remite el documento "Características Sociodemográficas de los Estudiantes de las Universidades Estatales. 2000"

- d) Universidad Nacional

Mediante oficio SCU-965-2002 del 19 de junio de 2002, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional remite el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 2405, artículo tercero, inciso II, del 13 de junio, sobre el proyecto de ley "Incorporación a los Colegios Profesionales mediante exámenes" Expediente legislativo 14.316.

- e) Universidad Nacional

Oficio SCU-1100-2002 del 4 de julio de 2002, enviado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente al acuerdo de la sesión 2409, artículo quinto, inciso X, llevada a cabo el 4 de julio de 2002, sobre la permanencia de buques artillados en puertos costarricenses, al amparo de los convenios de lucha conjunta antidrogas firmados en 1999.

- f) Devolución de viáticos

La Rectoría informa, en oficio R-3063-2002, que la Dra. Lilibia Herrero Uribe, Decana de la Facultad de Microbiología, no hará uso de los \$500, aprobados sesión 4725, para asistir al curso de especialización en Bioética Fundamental, que se realizaría en Lima, Perú, del 8 de julio al 23 de agosto. Lo anterior, debido a que no le fue aprobado el complemento para el pago del boleto aéreo.

- g) Solicitud de prórroga

El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar al 30 de noviembre de 2002, el acuerdo de la sesión 4541, artículo 5, llevada a cabo el 9 de mayo de 2000, referente a la entrega del informe final de la Comisión de Tecnologías en Salud, y que a la letra dice: "Ampliar la fecha de vigencia del acuerdo de la sesión 4509, artículo 9, punto 2, desde el 1 de agosto de 2000 hasta el 31 de julio de 2002".

ACUERDO FIRME.

- h) Petición de Víctor Julio Arguedas

Se refiere al oficio de la Rectoría R-2734-2002 del 24 de junio del 2002, mediante el cual el Rector remite una nota de la Contraloría Universitaria, en torno a la petición de Víctor Arguedas para que se abra un proceso administrativo contra los funcionarios que participaron en el acto administrativo de su despido como funcionario de la Universidad.

- i) Sede Regional de Limón

El Consejo Universitario **ACUERDA** sesionar en la Sede Regional de Limón, con ocasión de la ceremonia de denominación de la Sede como "Doctor Rómulo Salas Guevara", previo análisis de las posibles fechas para celebrar la sesión.

ACUERDO FIRME.

j) Incentivo salarial por méritos académicos

Mediante oficio R-3119-2002 del 15 de julio de 2002, la Rectoría se refiere a la solicitud de otorgamiento del incentivo salarial por méritos académicos para el licenciado Carlos A. García Alvarado, Contralor Universitario.

k) Prórroga

En oficio R-CU-162-2002 la Rectoría adjunta copia de la nota VI-3137-AL-170-02 suscrita por el licenciado Miguel Román Díaz, Coordinador de Comisión, mediante el cual solicita una prórroga hasta el 29 de noviembre de 2002 para entregar la propuesta normativa que regulará los procedimientos de evaluación académica para los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar al 29 de noviembre de 2002 la entrega de la propuesta normativa que regulará los procedimientos de evaluación académica para los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME.

l) Solicitudes de apoyo financiero ratificadas durante el receso

El señor director informa sobre las solicitudes de apoyo financiero ratificadas durante el período de receso de julio 2002. (*Ver cuadro en la página 15*)

m) Informe de los Miembros del Consejo Universitario

- Carrera de Medicina.

Se realizan comentarios sobre la situación de la Escuela de Medicina debido a los cupos de ingreso a carrera y a los cupos clínicos en los hospitales de la CCSS.

- Visita del Presidente de la FEUCR.

El Dr. Maximiliano Moreira, Presidente de la Federación de Estudiantes, se refiere a la posible incursión de cuerpos policiales dentro del campus.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar al señor Rector realizar una investigación exhaustiva y presentar un informe, en el plazo de 10 días hábiles, que aclare los hechos acaecidos el 22 de julio del presente año, en relación con la posible incursión de cuerpos policiales en el campus universitario y, a la vez, tome las medidas pertinentes para que esto no suceda nuevamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer los puntos 4, 6, 7, 8 y 12 de la agenda.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de

gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 17*)

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la propuesta CP-DIC-02-23 sobre la Modificación Interna 04-2002 al presupuesto ordinario de la Institución, sobre Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con el oficio R-CU-137-2002 del 19 de junio de 2002, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 04-2002 del Presupuesto Ordinario, por un monto de ₡53.170.077,00 (cincuenta y tres millones ciento setenta mil setenta y siete colones sin céntimos).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (OCU-R-080-02 del 20 de junio de 2002).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna N.º 04-2002 del presupuesto ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡53.170.077,00 (cincuenta y tres millones ciento setenta mil, setenta y siete colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la propuesta CP-DIC-02-24 sobre la Modificación Interna 07-2002 al presupuesto ordinario de la Institución sobre Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con el oficio R-CU-157-2002 del 2 de julio de 2002, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 07-2002 del Presupuesto Ordinario, por un monto de ₡28.609.526,55 (veintiocho millones seiscientos nueve mil quinientos veintiséis colones con cincuenta y cinco céntimos).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (OCU-R-105-02 del 3 de julio de 2002).

ACUERDA

Aprobar la Modificación Interna N.º 07-2002 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto

de ₡28.609.526,55 (veintiocho millones seiscientos nueve mil quinientos veintiséis colones con cincuenta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-22 sobre "Proyecto de Presupuesto y Plan de Trabajo 2003 de la Contraloría Universitaria".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Contraloría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de su Reglamento Organizativo, envía al Consejo Universitario el "Proyecto de Presupuesto y Plan de Trabajo 2003" (OCU-294-2002 del 11 de junio de 2002).
2. El monto que la Contraloría Universitaria presupuesta para el 2003 es de ₡3.761.346,00 (tres millones setecientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis colones 00/100).
3. Además de lo anterior, solicita en su Proyecto 2 un monto adicional de ₡510.448,00 (quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones 00/100) para la conversión del cableado para la red de cómputo; para su Proyecto 3, que consiste en la adquisición de equipo de computación, solicita ₡1.492.500,00; y en el Proyecto 951, ₡3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones 00/100) para crear estacionamientos modulares en los cubículos de los funcionarios.

ACUERDA

Aprobar el presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria por un monto de ₡9.264.294,00 (nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro colones 00/100), para el año 2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce en primer debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de reforma al artículo 24, del Estatuto Orgánico.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba, en primer debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la siguiente propuesta de reforma al artículo 24, del Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO VIGENTE

Artículo 24.- "El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) Un miembro del sector académico por cada área y uno por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos el rango de profesor asociado. Se elegirán dentro de los candidatos presentados por cada una de las áreas y de las sedes regionales.

- b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.
- c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- ch) El Ministro de Educación Pública.
- d) El Rector.
- e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.

Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses".

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) Un miembro del sector académico por cada área y uno por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos el rango de profesor asociado. Se elegirán dentro de los candidatos presentados por cada una de las áreas y de las sedes regionales.
- b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.
- c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán elegidos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- ch) Se elimina.
- d) El Rector.
- e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.

El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum.

Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.

ACUERDO FIRME.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4731

Celebrada el miércoles 31 de julio de 2002

Aprobada en la sesión 4733 del miércoles 14 de agosto de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como punto seis el dictamen C.U.D. 02-07-215, sobre "Solicitud del Magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica ante el Consejo Universitario, para que se le nombre en la plaza de medio tiempo de Miembro del Consejo Universitario que fue creada en la sesión 4714, artículo 6, del 24 de abril de 2002".

ARTÍCULO 2. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-09-2002 sobre "Modificación al convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos en la educación superior."

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 30 de enero del 2002, el Consejo Nacional de Rectores acordó en firme la propuesta de **MODIFICACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

2. La Comisión de Política Académica conoció con detalle las modificaciones que sufriera el anterior **CONVENIO PARA CREAR UNA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**
3. La importancia por estandarizar la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Costarricense.
4. La Comisión de Política Académica realizó un estudio pormenorizado del Convenio vigente y de la propuesta presentada para la ratificación de este Órgano Colegiado.

ACUERDA

Devolver al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la modificación al **CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TITULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, con el fin de que se consideren las observaciones propuestas por el Consejo Universitario, para su posterior ratificación.

A continuación se detallan las observaciones propuestas.

MODIFICACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Se observa que es un documento realizado por dos equipos de trabajo; lo ideal sería armonizar la redacción y la concepción de términos por un solo equipo de trabajo.
2. Se observa que el apartado dedicado a la descripción de carreras de pregrado y grado está mucho más enriquecido con definiciones que el apartado de posgrado.
3. En vista de que las siglas IESUE son complicadas de pronunciar, se sugiere el siguiente acrónimo: INESÚES (Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal).
4. Se considera que se debe retomar en el articulado los requisitos de ingreso que cada universidad estime pertinentes.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

OBSERVACIONES

Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica (IESUE): la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia.

Veáse observación general 3.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de que el otorgamiento de grados y títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal se realice mediante normas comunes que faciliten el desarrollo de estas Instituciones sobre una base de cooperación y coordinación.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

2. La conveniencia de caracterizar los grados que otorgan las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de forma que sea posible generalizar su uso.
3. La necesidad de facilitar el reconocimiento de estudios, grados y títulos y la transferencia de estudiantes entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica,
4. Que las IESUE ya cuentan con una unidad de medida común de la actividad académica del estudiante, objetivo que fue alcanzado mediante la firma del "Convenio para unificar la definición de crédito en la Educación Superior", el 10 de noviembre de 1976,
5. Que las IESUE de Costa Rica se han adscrito al Convenio para la Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cuyo propósito principal es asegurar la calidad de sus programas de grado y de posgrado, de tal forma que la comunidad costarricense pueda contar con los elementos y parámetros necesarios para la escogencia de opciones de estudio y el otorgamiento de empleo a los graduados.
6. Y las siguientes definiciones:

Diploma: Es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. En este documento se consigna la institución que lo otorga, el nombre del graduado, el nivel académico y el título.

Título: Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado.

Nivel Académico: Es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las Instituciones de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto estos puedan ser garantizados por el diploma.

Énfasis: Es una dedicación de al menos un 25% y hasta un 40% del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

ACUERDAN:

Adoptar para uso común en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal la caracterización de los niveles académicos que se consignan a continuación en orden ascendente:

PRIMER NIVEL: PREGRADO:

Diplomado y Profesorado

OBSERVACIONES

El término "objeto" es impreciso. Consideramos que queda más claro como aparece en la versión vigente que dice:

"... el área del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo..."

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

OBSERVACIONES

SEGUNDO NIVEL: GRADO:

Bachillerato y Licenciatura

TERCER NIVEL: POSGRADO:

Maestría, Doctorado Académico y Especialidad Profesional

Para este nivel sugerimos el siguiente orden ascendente:
Especialidad Profesional, Maestría y Doctorado Académico

PRIMER NIVEL: PREGRADO

El nivel de pregrado incluye el diplomado y el profesorado.

– DIPLOMADO

Es el nivel académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario (carrera corta) que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 60, máximo 90.

Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente, máximo 6 ciclos.

Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el Plan de Estudios.

Culminación: Se concluye en un "diplomado".

– PROFESORADO

El profesorado es el nivel académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario (exclusivo para la formación de educadores) que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 98, máximo 110

Duración: Mínimo 6 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas definidas en el plan de estudios respectivo.

Culminación: Se concluye en un profesorado en el campo correspondiente.

SEGUNDO NIVEL: GRADO

El nivel de grado incluye el bachillerato universitario y la licenciatura.

– BACHILLERATO UNIVERSITARIO

El bachillerato universitario es el nivel académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

OBSERVACIONES

Créditos: Mínimo 120, máximo 144.

Duración: Mínimo 8 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

En aquellos casos en los que se imparta previamente una carrera corta cuyo plan de estudios pueda ser reconocido parcial o totalmente, este reconocimiento será política fijada por cada Institución.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios. Para obtener un bachillerato universitario no se requiere la presentación de una tesis o trabajo de graduación, salvo que el plan de estudios lo especifique.

Culminación: Se concluye en un bachillerato universitario en el campo correspondiente.

– LICENCIATURA

La licenciatura es el nivel académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 150, máximo 180. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato, los créditos para la licenciatura se deben contar en forma adicional a los del bachillerato: 30 como mínimo, 36 como máximo.

Duración: Mínimo 10 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato, la duración adicional mínima debe ser de dos ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de ingreso: El requisito básico de ingreso es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

Requisitos de Graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios y aprobación del trabajo final de graduación que defina la Institución para cada carrera.

Aclarar por separado el número de créditos de la licenciatura cuando el estudiante viene de un bachillerato afín (la sumatoria de los créditos de bachillerato más licenciatura).

Y el número de créditos cuando la licenciatura no tiene bachillerato (es decir, cuando el estudiante obtiene dos diplomas por separado).

Consideramos pertinente dejar las indicaciones que aparecen en el convenio vigente, cuando dice que:

"Cuando existe un bachillerato en una determinada carrera, por lo general este se ha definido como un requisito para continuar estudios en el ámbito de licenciatura, o el plan de estudios de bachillerato es una parte del plan de estudios de la licenciatura"

Anotar como requisito el título de bachiller universitario afín, en caso de que no haya vinculación entre el bachillerato y la licenciatura.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Culminación: Se concluye en una licenciatura en el campo correspondiente.

TERCER NIVEL: POSGRADO

El nivel de posgrado incluye la maestría, el doctorado académico y la especialidad profesional.

– MAESTRIA

La maestría es el nivel académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 60, máximo 72.

Duración: Mínimo 4 ciclos de 15 semanas cada uno o su equivalente.

Modalidad: Puede tener dos modalidades: la maestría académica y la maestría profesional.

La maestría académica profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que esta se constituye en su núcleo generador. Su plan de estudios es más individualizado por estudiante, no necesariamente ha de estar centrado en cursos fijos y al menos 30 créditos de la carga académica del estudiante ha de estar dedicada a actividades de investigación, las cuales pueden ser: talleres, seminarios, investigación dirigida, guía de tesis y la tesis de grado como tal.

Esta modalidad culmina con un trabajo de investigación o tesis de posgrado, que deberá defenderse ante un tribunal. La elaboración de la tesis debe ser parte de las actividades normales del plan de estudios, con horas asignadas y plazos para presentación de informes de avance.

La maestría profesional profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas. Cuenta con un plan de estudios más generalizado por estudiante con al menos 40 créditos en cursos. La investigación práctica aplicada se da a través de estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, prácticas profesionales, etc. Esta investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final.

Ambas modalidades requieren el manejo instrumental de una segunda lengua.

Requisitos de ingreso: Mínimo bachillerato universitario. El bachillerato no necesariamente debe ser en la misma disciplina en que se desea obtener la maestría, puede ser

OBSERVACIONES

Recuérdese nuestra recomendación de que para este nivel se sugiere el siguiente orden:

- Especialidad Profesional,
- Maestría y Doctorado Académico

Aclarar el concepto de "plan de estudio más individualizado" respecto de "generalizado".

Sugerimos agregar que, dentro de las actividades de investigación que realiza el estudiante de la maestría académica, podrán figurar, entre otras, las publicaciones de artículos en revistas de reconocido prestigio.

Consideramos importante se aclare el concepto de "plan de estudios más generalizado"

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

OBSERVACIONES

en una disciplina afín al objeto de estudio, según lo que se estipule en el programa.

En ambas modalidades de maestría, puede estipularse como requisito de ingreso la aprobación de algunos cursos de nivelación que individualmente se requieran, y en forma independiente del plan de estudios respectivo.

Cuando el estudiante ingrese con un grado de licenciatura, las actividades y asignaturas aprobadas de este plan de estudios pueden, a juicio del programa y de la institución y considerando su currículo, pueden ser reconocidas como parte de los cursos de nivelación, pero no del plan de estudios del posgrado.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios.

Culminación: Diploma de Magister Scientiae, Litterarum, o Artium para la primera modalidad. Diploma de Maestría en la disciplina correspondiente, para la segunda modalidad.

Debe distinguirse :
Magister o Magistra Scientiae..., según corresponda, para la primera modalidad.

– DOCTORADO ACADÉMICO

El Doctorado Académico es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria. Su propósito fundamental es el de formar investigadores académicos. El énfasis se establece en el rigor y la profundidad con que se hace la investigación y los cursos deben ser solo un apoyo a esta actividad. El plan de estudios debe ser flexible y eficaz en desplazar claramente la carga académica del estudiante hacia las tareas de investigación.

El programa deberá promover pasantías en el extranjero para sus estudiantes, así como otras experiencias académicas internacionales.

Este nivel académico requiere el dominio instrumental de al menos una segunda lengua.

El doctorado académico se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 50, máximo 70 adicionales a la maestría. Estos créditos incluyen a los asignados al trabajo de tesis.

Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente sobre la maestría.

Requisitos de ingreso: Maestría, en casos excepcionales se podrá contemplar el bachillerato o la licenciatura. La comisión doctoral correspondiente valorará los estudios de posgrado previos o la experiencia en investigación de cada candidato y podrá recomendar cursos de nivelación. Los estudios de posgrado previos pueden ser reconocidos en el plan de estudios del doctorado parcial o totalmente.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Requisitos de graduación: Aprobación de las actividades académicas respectivas del plan de estudios. Publicación de dos artículos en revistas de reconocido prestigio y presentación de una tesis, resultado de un trabajo de investigación original previa aprobación de un examen de candidatura. La elaboración de la tesis deberá estar incluida en las actividades normales del plan de estudios, con horas asignadas y plazos para la presentación de avances de investigación.

Culminación: Diploma de Doctor en el campo de estudio correspondiente.

– ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. La formación básicamente se fundamenta en una relación estrecha profesor-alumno, de manera que el estudiante aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor.

Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente.

Por lo anterior, las instituciones vinculadas al área de estudio tienen una participación muy importante en la formación de los especialistas, dada la necesidad fundamental de la práctica en el campo profesional.

La especialidad se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Por la naturaleza práctica de esta modalidad y porque la cantidad de horas prácticas varía según el campo de estudio, no se establece un requisito mínimo en cuanto a número de créditos. El número de créditos puede ser otorgado por el cumplimiento de objetivos de aprendizaje.

Duración: La duración depende del tipo de práctica profesional necesaria para lograr los objetivos que se proponen. Se establece como mínimo un año.

Requisitos de ingreso: La licenciatura en la disciplina correspondiente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios correspondiente. Presentación de un examen práctico o de una prueba práctica de graduación.

Culminación: Diploma de Especialista en el área correspondiente.

OBSERVACIONES

Preparación de dos artículos avalados por una comisión interna del programa de doctorado correspondiente, para su eventual publicación en revistas de reconocido prestigio, en vez de "Publicación de dos artículos en revistas de reconocido prestigio". Esto para que el plan doctoral pueda realizarse en el tiempo programado.

Distinguirse entre Doctor, Doctora, en el campo de estudio correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-018-2002 sobre "Solicitud de la Dirección de la Escuela de Medicina para reconsiderar el cobro del examen especial para la equiparación de títulos en el nivel de Licenciatura en Medicina y Cirugía y los costos del dictamen de la calidad del internado a médicos que han estudiado en el extranjero."

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4445, artículo 9, del 25 de mayo de 1999, el Consejo Universitario acordó:
 - " 2. Solicitar al señor Rector gestionar ante el Colegio de Médicos y Cirujanos la firma de un convenio con la Universidad de Costa Rica, donde se contemple el reconocimiento y pago a nuestra Institución de los costos en que ésta incurre por los dictámenes de calidad del internado, que elabora en virtud de lo que estipula la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos".
2. Mediante oficio R-CU-153-99, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Dra. Hilda Sancho Ugalde, Directora de la Escuela de Medicina (Oficio E.M.935-99 del 23 de agosto de 1999), para que se reconsidere el cobro del examen especial para la equiparación de títulos, en el nivel de Licenciatura en Medicina y Cirugía, y los costos de dictamen de calidad del internado a médicos que han estudiado en el extranjero (6 de setiembre de 1999).
3. El señor Rector, Gabriel Macaya Trejos, giró instrucciones a la Oficina Jurídica para concretar el convenio supracitado en Oficio R-6772-2000.
4. El Dr. Luis Diego Calzada emite su criterio a favor del cobro del examen especial y del costo de los dictámenes de calidad que realiza la Universidad de Costa Rica, en oficio EM 322-05-2002.

ACUERDA

Reiterar la solicitud a la Administración para que ejecute el cumplimiento del acuerdo 2, tomado en la Sesión 4445 (9) del 25 de mayo de 1999, que a la letra dice:

- " 2. Solicitar al señor Rector gestionar ante el Colegio de Médicos y Cirujanos la firma de un convenio con la Universidad de Costa Rica, donde se contemple el reconocimiento y pago a nuestra Institución de los costos en que ésta incurre por los dictámenes de calidad del internado, que elabora en virtud de lo que estipula la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos". (Sesión 4445 del 25 de mayo de 1999)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-16 sobre "Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Inconsistencias de los artículos 3, incisos c) y d), 22 inciso a) y 36 inciso a).

Luego de un amplio intercambio de ideas el Consejo Universitario ACUERDA dejar pendiente de análisis, para una próxima sesión, el dictamen CR-DIC-02-16 sobre "Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Inconsistencias de los artículos 3, incisos c) y d), 22 inciso a) y 36 inciso a).

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-02-23 sobre "Reconsideración del acuerdo de la sesión 4664, artículo 6, celebrada el 12 de setiembre de 2001, relacionado con el reajuste salarial del año 2000."

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión 4664, artículo 6, del 12 de setiembre del 2001.
2. El oficio de la Rectoría, R-2053-2002, del 28 de mayo del 2002, mediante el cual eleva al Consejo Universitario la solicitud del Secretario General del Sindicato.
3. El planteamiento del Secretario General del Sindicatos de Empleados de la Universidad de Costa Rica para que se reconsidere el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 4664, artículo 6, celebrada el 12 de setiembre del 2001, o, en su defecto, se dé por agotada la vía administrativa.
4. El pronunciamiento de la Oficina Jurídica, en los puntos III, IV y V, establece lo siguiente:
 - III. Los artículos 344 inciso 3, 345 inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública en relación con el artículo 31 inciso 3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa regulan el procedimiento recursivo cuando estamos ante un acuerdo emanado directamente de la jerarquía superior de una entidad administrativa que carece de ulterior recurso administrativo. En estas normas procesales se contempla para estos casos, el denominado recurso de "reposición o reconsideración", el cual debe ser interpuesto ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo legal de dos meses, contados a partir de la fecha de la notificación.
 - IV. En el presente asunto, el recurso de reconsideración presentado por el señor Solís, ocho meses después de la comunicación del acuerdo del Consejo Universitario antes citado, se encuentra sobradamente extemporáneo, por lo que el mismo resulta evidentemente improcedente.
 - V. Como consecuencia de lo anterior, y al no haber sido ejercido en tiempo y forma el recurso administrativo que procedía en contra del acuerdo del Consejo Universitario, la solicitud para el agotamiento de la vía administrativa debe denegarse por no cumplir con esta condición imprescindible.

ACUERDA

1. Rechazar la solicitud del Sindicato de Empleados Universitarios para reconsiderar el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4664, artículo 6, del 12 de setiembre del 2001, por ser extemporánea e impropcedente.
2. Denegar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, por no haber sido ejercido, en tiempo y forma, el recurso administrativo que procedía en contra del acuerdo del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4725, N.º 4726, N.º 4728, N.º 4729, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 7. Informes de Rectoría

- a) Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria

El señor Rector entrega al Consejo Universitario el Informe de los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, al 30 de junio de 2002. Manifiesta que está pendiente la entrega de los Informes Gerenciales y que existe una Comisión trabajando en el Informe Gerencial para reestructurarlo y convertirlo en un instrumento de gestión útil para el Consejo Universitario.

- b) Plan de lucha contra la pobreza

Informa que ante la solicitud que hizo el señor Presidente de la República, acerca de la colaboración de esta Universidad en un plan de lucha contra la pobreza, esta Institución está actuando como Comisión Técnica facilitadora del grupo llamado Consejo Social, para la elaboración de dicho plan.

- c) Préstamo para el área de Ciencia y Tecnología

Informa que el Ministro de Ciencia y Tecnología –en consulta con los Rectores- tomó la iniciativa de convocar a una reunión de los cuatro Rectores con el señor Presidente de la República, con el fin de solicitarle el apoyo para un nuevo préstamo para el desarrollo de infraestructura y equipamiento en el área científica y tecnológica. El préstamo se negociaría probablemente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- d) Hospital Universitario

Se refiere a la situación que se ha venido dando con respecto al Hospital Universitario y al gran esfuerzo hecho por construir un proyecto interinstitucional entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional.

ARTÍCULO 8. Informes de Dirección

- a) Informe sobre morbilidad de accidentes de tránsito en Costa Rica

En oficios R-CU-146-2002 y R-CU-148-2002, la Rectoría adjunta el informe final elaborado por la Comisión Interdis-

ciplinar que analizó la situación de morbilidad de accidentes de tránsito en Costa Rica, así como las sugerencias de una comisión de alto nivel. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario N.º 4663, artículo 5 del 11 de setiembre de 2001.

- b) Recurso de apelación y alegato de nulidad interpuesto por la Rectoría y la Dirección del Consejo Universitario

En oficio R-2739-2002, la Rectoría remite copia de la resolución del 28 de junio del año en curso, suscrita por el licenciado Luis Fernando Vargas Benavides, Contralor General de la República, en relación con el recurso de apelación y alegato de nulidad interpuesto por la Rectoría y la Dirección del Consejo Universitario.

- c) Resultados de la asignación de becas I Ciclo 2002

En oficio R-CU-138-2002, la Rectoría adjunta copia de los oficios VVE-701-2002 y VVE-765-2002 suscritos por la magistra Alejandrina Mata S., Vicerrectora de Vida Estudiantil, quien remite los documentos denominados: "Resultados de la Asignación de Becas de Asistencia Socioeconómica y Caracterización de la Población Becaria, I Ciclo 2002", y "Datos de interés sobre los Becarios, Asignación de Becas de Asistencia Socioeconómica, I Ciclo 2002, de cada una de las Sedes".

- d) Facultad de Ciencias Agroalimentarias

En nota con fecha 24 de junio de 2002, varias personas de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias manifiestan su desacuerdo por la forma en que se ha planteado el Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional.

- e) Graduaciones

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica que el jueves 8 de agosto se realizarán las siguientes graduaciones: a las 10 de la mañana, Facultades de Bellas Artes, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Derecho, Educación e Ingeniería, y a las 2 de la tarde las Facultades de Odontología, Microbiología, Farmacia, Ciencias Económicas y Sedes Regionales.

- f) Visita del Ministro de Hacienda

Se refiere a la posible visita del magíster Jorge Wálter Bolaños Rojas, Ministro de Hacienda, a la sesión del Consejo, el próximo miércoles 7 de agosto de 2002, a las 11 a. m.

- g) Consulta

El Consejo Universitario **ACUERDA** no sesionar durante la próxima plenaria del VI Congreso Universitario, que se efectuará del martes 6 al viernes 9 de agosto del año en curso.

ACUERDO FIRME.

- h) Agradecimiento

Mediante tarjeta de agradecimiento, la Doctora María Eugenia Bozzoli Vargas manifiesta su gratitud por el homenaje realizado por el Consejo Universitario a los Premios Nacionales.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 18)

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce el dictamen CUD-02-07-215 sobre "Solicitud del Magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica ante el Consejo Universitario, para que se le nombre en la plaza de medio tiempo de Miembro del Consejo Universitario que fue creada en la sesión 4714, artículo 6, del 24 de abril de 2002"

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4714, artículo 6, el Consejo Universitario acordó crear una plaza de medio tiempo de Miembro del Consejo Universitario para cubrir exclusivamente los aumentos de jornada aprobados por el Consejo Universitario al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, que posee vínculo laboral con la Institución.
2. El Magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, ha solicitado, por medio del oficio CUM-02-07-204, que se autorice su nombramiento en la plaza citada en el punto anterior.
3. La modificación externa 01-2002, en la cual se crea la plaza, fue aprobada por la Contraloría General de la República el 10 de julio de 2002.
4. Con nota CU-M-02-07-207, del 24 de julio de 2002, el señor Mena solicita al señor Vicerrector de Administración, un permiso sin goce de sueldo, a partir del 10 de julio de 2002 y hasta el 31 de enero de 2003, en el puesto que actualmente ocupa en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
5. Con nota VRA-2172-2002 del 29 de julio de 2002, el señor Vicerrector de Administración autoriza el permiso sin goce de sueldo que solicita el señor Mena Redondo.

ACUERDA:

1. Aumentar la jornada del Magíster Óscar Mena Redondo en medio tiempo con cargo a la plaza que fue creada por el Consejo Universitario en la sesión 4714, artículo 6, en su condición de Representante de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario y de su vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica. El nombramiento rige desde el 10 de julio de 2002 hasta el 31 de enero de 2003.
2. Mantener este aumento de jornada del señor Mena, mientras la unidad de procedencia reduzca en medio tiempo su nombramiento por el mismo plazo, según lo establecido en el acuerdo 1, artículo 6 de la sesión 4714, del 24 de abril de 2002.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer de inmediato los puntos 11 y 12 de la presente agenda.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario aprueba en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de reforma al artículo 24, del Estatuto Orgánico, que a la letra dice:

Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) Un miembro del sector académico por cada área y uno por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos el rango de profesor asociado. Se elegirán dentro de los candidatos presentados por cada una de las áreas y de las sedes regionales.
- b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.
- c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán elegidos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- ch) Se elimina.
- d) El Rector.
- e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.

El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum.

Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario recibe la visita de los candidatos para ocupar el puesto de miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario: licenciado Higinio Fernández Chaves; licenciada Carmen M. Cubero Venegas y magíster Claudio Vargas Arias.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4730 artículo 3, punto 1)

Martes 30 de julio de 2002

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Putnam Werner, Lara Elizabeth Escuela de Historia	Instructora	Kingston, Jamaica	3 al 11 de julio	Conferencia: "The Socio-Economic Impact of West Indian Migration to Costa Rica" <i>En calidad de coordinadora del progra - ma de estudios sobre la Diáspora Africa - na del C.I.H.A.C. informará a los inte - grantes del Latin American Caribbean Centre el interés de la Institución por ahondar en la investigación de temas de migración de identidades étnicas</i>	\$500 viáticos	\$780 pasaje The University of the West Indies (U.W.I) \$430 complemento de viáticos Aporte personal
Sáenz Ramírez, Alejandro Escuela de Física	Catedrático	Querétaro, México	9 al 13 de julio	Realizará investigación en el campo de Biomateriales y discusión de artículos en proceso. <i>Defensa de su tesis doctoral en el Pos - grado en Ciencia e Ingeniería en Mate - riales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos</i>	\$500 viáticos	\$430 pasaje CLAFM \$811 complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal
Calzada Castro, Luis Diego Escuela de Medicina	Catedrático	Santo Domingo, República Dominicana	16 al 19 de julio	Reunión del Grupo Latinoamericano de Estudios sobre la Diabetes Infantil	\$500 viáticos	
Brenes Martínez, Mario Centro de Informática	Asistente en computación e informática 2	San Salvador, El Salvador	21 de julio al 3 de agosto	Recibir capacitación en los semestres 3 y 4 como instructor del Proyecto ED- 664 de la Academia local de CISCO		\$1384 pasaje, viáticos, ins- cripción y gastos de salida Unidad Ejecutora 02-01- 14-000-298 Unidad de Desarrollo en Tecnología de la Información y Redes Partidas 14-09 y 14-011
Méndez Brenes, Eduardo Centro de Informática	Técnico en Computación e Informática 2	San Salvador, El Salvador	21 de julio al 3 de agosto	Recibir capacitación en los semestres 1 y 2 como instructor del Proyecto ED- 664 de la Academia local de CISCO		\$1384 pasaje, viáticos, ins- cripción y gastos de salida Unidad Ejecutora 02-01- 14-000-298 Unidad de Desarrollo en Tecnología de la Información y Redes Partidas 14-09 y 14-011
Carvajal Alvarado, Guillermo Escuela de Geografía	Catedrático	Ciudad de Panamá, Panamá	22 al 26 de julio	VI Seminario Centroamericano de Historia <i>Presentará la ponencia "Violencia y género en el Área Metropolitana de San José, un estudio de criminalidad urbana:1990-2000"</i>	\$500 viáticos	\$804 pasaje, comple- mento viáticos e inscripción Aporte personal
Pérez Brignoli, Héctor CIHAC	Catedrático	Buenos Aires, Argentina	22 al 26 de julio	XIII Economic History Congreso <i>Participará como Ponente de sesión 53: "The demographic transition and human capital. Comparative historical perspec - tives of the developed and the develo - ping world"</i>	\$500 viáticos	\$1690 pasaje y com- plemento de viáticos Aporte personal

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4730 artículo 3, punto 1)

Martes 30 de julio de 2002

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Marín Rodríguez, Edwin Escuela de Artes Musicales	Catedrático	Distrito Federal, México	22 al 28 de julio	Seminario de Educación Musical del Foro Latinoamericano de Educación Musical	\$500 viáticos	\$600 pasaje Aporte personal
Cubillo Mora, Mayela Escuela de Adminis- tración Pública	Directora	Puebla, México	21 al 27 de julio	Pasantía de observación de experien- cias y estudios sobre modernización y fortalecimiento de los gobiernos loca- les y regionales de México	\$654,97 pasaje	
Zeledón Torres, Fernando Escuela de Adminis- tración Pública	Adjunto	Puebla, México	21 al 27 de julio	Pasantía de observación de experien- cias y estudios sobre modernización y fortalecimiento de los gobiernos loca- les y regionales de México	\$654,97 pasaje	
Fernández Arce, Mario Enrique CIGEFI	Profesional 3	Panamá, Panamá	22 al 26 de julio	VI Congreso Centroamericano de Historia <i>Presentará la ponencia: "Tsunamis históri- cos de Centroamérica"</i>	\$500 viáticos	\$370 complemento de viáticos Aporte personal
López Avendaño, Olimpia Consejo Universitario	Miembro del Consejo Universitario	Lima, Perú	26 de julio al 5 de agosto	Reunión preparatoria para el diseño de un curso latinoamericano de Gestión de Calidad Universitaria	\$500 viáticos	
Cañas Collado, Víctor Escuela de Arquitectura	Asociado	Chiang Mai, Tailandia	29 de julio al 11 de agosto	Taller de verano en Arquitectura <i>Possibilidad de convenio y proyectos comu- nes con las Universidades participantes</i>	\$500 viáticos	\$1467 pasajes Aporte personal
Carazo Rojas, Elizabeth CICA	Directora	Basilea- Vienna, Italia	4 al 16 de agosto	10th IUPAC Internacional Congreso on the Chemistry of Crop Protection <i>Presentará la ponencia "Environmental Fate Considerations for Pesticides in Tropical Ecosystems"</i> <i>Reunión de la Comisión de Agroquímicos y Ambiente de la IUPAC</i> <i>Participación en el Taller "QA7QC and Sampling for Pesticidas Analysis"</i>	\$500 viáticos	\$1450 pasaje y com- plemento viáticos IUPAC \$1570 complemento de viáticos y gastos de salida Aporte Personal
Vladich Vasic, Stojan Escuela de Artes Dramáticas	Catedrático	Venecia, Italia	5 al 30 de agosto	Laboratorio Internacional: Comedia Dell'Arte	\$500 inscripción	\$2000 pasaje FUNDEVI
Alfaro Martínez, Eric José Escuela de Física	Asociado	Viña del Mar, Chile	7 al 10 de agosto	Impacts of Niño and Basin-Scale Climate Change on Ecosystems and Living Marine Resources, El Niño Symposium and Workshop <i>Presentará el trabajo titulado: "Response of Air Surface Temperatures over Central America to Oceanic Climate Variability Indices"</i>	\$500 viáticos	\$1000 pasaje Componente MMS-UCR-CRRH \$625 complemento viáticos y gastos de salida Aporte personal

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4730 artículo 5

Martes 30 de julio de 2002

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Solano Sáenz, Rosibel Facultad de Odontología	Supervisora Asistente Dental	Bogotá, Colombia	10 de agosto al 6 de octubre	Pasantía en asistencia dental en la Pontificia Universidad Javeriana		\$1457 pasaje y viáticos Curso Especial #17
Torres Portugués, Sergio CIA	Interino licenciado (*)	Malmoe, Suecia	2 de setiembre al 19 de octubre	Curso "Sustainable Agriculture in an Environmental Perspective" <i>Intercambiará experiencias con otros investigadores y establecerá contactos con colegas de otros países para desa - rollar investigaciones conjuntas</i>	\$500 pasaje	\$638,95 complemento pasaje Aporte personal
Córdoba González, Saray Sede de Occidente	Catedrática	San Juan, Puerto Rico	11 al 13 de setiembre	VIII Reunión de Latindex: Red Latinoamericana de Publicaciones Científicas	\$500 pasaje	\$93,10 complemento de pasaje y gastos de salida Aporte personal
Montero Calderón, Marta Escuela de Ingeniería Agrícola	Asociada	Orlando, Florida, Estados Unidos	17 al 20 de setiembre	Thinking Globally Working Locally, 2nd National Conference for Food Safety Educators <i>Presentará la ponencia: "Consumer be - havior of university students in Costa Rica related with their eating habits"</i>	\$500 viáticos	\$1018,75 pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Ruiz Zúñiga, Ángel CIMM	Director	Valencia, España	23 al 27 de setiembre	<i>Participará como conferencista plenario en dos actividades:</i> "Repensar la universidad del siglo XXI" "Terceras jornadas de innovación docente"	\$500 viáticos	\$1100 pasaje Universidades Españolas \$655 complemento de viáticos Aporte personal
Zumbado Alpízar, Mario E. CINA	Catedrático	La Habana, Cuba	1 al 4 de octubre	XVII Congreso Centroamericano y del Caribe de Avicultura <i>Presentará la conferencia "Manejo nutri - cional de ponedoras bajo estrés calórico"</i>	\$500 viáticos	\$675 pasaje e inscripción BASF \$280 complemento de viáticos Aporte personal
Fornaguera Trías, Jaime Escuela de Medicina	Catedrático	San Antonio, Texas, Estados Unidos	26 de octubre al 2 de noviembre	53rd AALAS (American Association for Laboratory Sciences) National Meeting. <i>Presentará un cartel en el cual se mues - tran los resultados de los últimos experi - mentos realizados con el modelo de la enfermedad de Parkinson</i>	\$500 pasajes	\$300 inscripción AALAS \$1400 viáticos FUNDEVI \$143 complemento pasajes Aporte personal

(*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4731 artículo 9

Miércoles 31 de julio de 2002

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Silesky Guevara, Fernando Facultad de Ingeniería	Catedrático	Washington, Estados Unidos	7 al 15 de agosto	Reunión de la Red Centroamericana de Instituciones de Ingeniería (REDICA) <i>Presentará el informe final del Proyecto BID-ATN/SF-7195-RG denominado: "Acreditación de la Enseñanza de la In - geniería en Centroamérica".</i>	\$130 viáticos	\$800 pasaje BID
Hidalgo Xirinachs, Roxana Escuela de Psicología	Asociada	Buenos Aires, Argentina	9 al 10 de agosto	Foro Psicoanálisis y Género <i>Presentará el trabajo "La Medea de Eu - rípides. Hacia un psicoanálisis de la agresión femenina y de la autonomía".</i>	\$500 viáticos	\$564 pasaje, comple- mento de viáticos y gastos de salida Aporte personal \$700 pasaje FUNDEVI
Wong González, Erick Escuela de Tecnología de Alimentos	Adjunto	Indiana, Estados Unidos	12 al 23 de agosto	Pasantía de investigación como requi- sito del Programa de Doctorado en Ciencias, del Sistema de Estudios de Posgrado	\$500 viáticos	\$2590 pasaje, complemento de viáti- cos y gastos de salida Aporte personal
Romero Rodríguez, Carmen María Escuela de Trabajo Social	Catedrática	México, Distrito Federal	15 al 22 de setiembre	Pasantía para la Cooperación Técnica INAP-México a la Maestría en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia Social de la Universidad de Costa Rica	\$500 pasaje	\$1440 viáticos UNAM \$197,92 complemento viáticos Aporte personal
Morera Guillén, Nidia Esther Escuela de Trabajo Social	Asociada	México, Distrito Federal	15 al 22 de setiembre	Pasantía para la Cooperación Técnica INAP-México a la Maestría en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia Social de la Universidad de Costa Rica	\$500 pasaje	\$1440 viáticos UNAM \$197,92 complemento viáticos Aporte personal

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-502-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, celebrada el 21 de agosto del 2002, fue electo Director de la Escuela el M.Sc. Carlos Ballesterio Umaña

El periodo rige del 4 de octubre del 2002 al 3 de octubre del 2006.

TEU-503-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 21 de agosto del 2002, fue electo Director de la Escuela el Ing. José Luis González Barrantes.

El periodo rige del 27 de agosto del 2002 al 26 de agosto del 2006.

TEU-504-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 21 de agosto del 2002, fue electo Subdirector de la Escuela, el Ing. Luis Arturo Rapso Brenes.

El período rige del 20 de setiembre del 2002 al 19 de setiembre del 2004.

TEU-505-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial, celebrada el 21 de agosto del 2002, fue electo Subdirector de la Escuela, el Lic. Ronald Soto Calderón.

El período rige del 27 de agosto del 2002 al 26 de agosto del 2004.

TEU-506-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 21 de agosto del 2002, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor M.Sc. Elmer Arias Arias.

El periodo rige del 27 de agosto del 2002 al 16 de noviembre del 2002 (resto del periodo).

TEU-515-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional de Limón, celebrada el 23 de agosto del 2002, fue electo Subdirector de la Sede el Dr. Enrique Zapata Duarte.

El periodo rige del 29 de agosto del 2002 al 28 de agosto del 2004

M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.